

# Sesion 2.<sup>a</sup> ordinaria en 5 de Junio de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite un proyecto de lei que determina que los cadetes de la Escuela Militar al obtener su primer despacho como oficiales del Ejército, gozarán, además de su sueldo, de una gratificacion de trescientos pesos; Oficio del juez de letras de Angol en que pide que el Secretario del Senado practique un escrutinio de la votacion habida en la mesa de la 3.<sup>a</sup> seccion de la 7.<sup>a</sup> subdelegacion de aquel departamento a fin de pesquisar los delitos cometidos en las últimas elecciones; Oficio del señor Senador Silva Ureta en que comunica que motivos de salud le impiden seguir formando parte de la Comision de Elecciones i concurrir a las sesiones de la Cámara; Moción de los señores Ballesteros i Vicuña en la que proponen un proyecto de lei que concede a doña Lupercia Lastarria, v. de la Barra, i a su hija soltera doña Juana de la Barra una pensión anual de tres mil pesos; Oficios de las municipalidades de Chonchi i de Nibinto con los que acompañan sus presupuestos de entradas i gastos; Solicitud de don Julio M. Grisar en que pide se le rehabilite en su caracter de ciudadano chileno; Id. de don Manuel J. Solís Canhueza, sarjento segundo del Ejército en que pide el abono de sueldos insolutos; Id. de don Roberto Rahausen, teniente de Ejército retirado temporalmente, en que pide abono de diez años para retirarse absolutamente. A propósito de la peticion del juez de letras de Angol se promueve un incidente despues del cual se accede a dicha peticion.—Se procede a la eleccion de Mesa i resultan elejidos los señores Lazcano, para Presidente, i Blanco para vice-Presidente.—Se procede a la eleccion de consejeros de Estado i son nombrados los señores Luis Pereira, Rafael Sotomayor i Antonio Valdes Cuevas.—Continúa la discusion de la proposicion formulada por el señor Senador de Concepcion para que pasen a comision los informes, firmados por los señores Puga Borne i Silva Ureta, relativas a las elecciones de Senador por Colchagua i por Llanquihue, i en el uso de la palabra el señor Pérez Montt.—Se suspende la sesion.— A segunda hora continúa con la palabra el señor Pérez Montt i termina su discurso.—Hace en seguida uso de la palabra el señor Errázuriz don Javier, que sostiene la proposicion que ha formulado.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel Ejidio	González Julio, Aristóteles
Bannen, Pedro	Guzman I., Eujenio
Castellon, Juan	Irrázaval, Carlos
Echeverría Leoncio	Latorre, Juan José
Errázuriz, Javier	Matte, Eduardo
González, Juan Antonio	Montt, Pedro

Ossa, Manuel  
Pérez Montt, Ismael  
Puga Borne, Federico  
Reyes, Vicente  
Riesco, German  
Rozas, Ramon Ricardo  
Saavedra, Cornelio  
Silva Cruz, Raimundo  
Valdes Cuevas, Antonio

Varela, Federico  
Vial, Alejandro  
Vicuña, Claudio  
Villegas, Enrique  
Walker Martínez, Carlos  
i los señores Ministros de Relaciones Exteriores i Culto i de Guerra i Marina.

*Se dió lectura al acta de la sesion anterior.*

«SESION 1.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 4 DE JUNIO DE 1900

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Bannen, Blanco, Castellon, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), González don Juan Antonio, González Julio, Guzman Irrázaval, Lamas, Latorre, Matte don Eduardo, Matte Pérez don Ricardo (Ministro de Guerra i Marina), Montt, Ossa, Pérez Montt, Puga Borne, Reyes, Riesco, Rozas, Saavedra, Silva Cruz, Valdes Cuevas, Varela, Vial, Vicuña, Villegas i Walker Martínez.

Aprobadas las actas de la sesion de 5 de enero último, de la sesion preparatoria de 15 de mayo próximo pasado i de las Cámaras reunidas el dia 1.<sup>o</sup> del actual, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### *Mensajes*

Dos de S. E. el Presidente de la República en los que inicia, respectivamente, un proyecto de lei que aumenta progresivamente los sueldos de los empleados de instruccion primaria i otro que concede un suplemento de noventa i cinco mil pesos al ítem 25 de la partida 20 del presupuesto de Marina vijente.

Se reservaron para segunda lectura.

### *Oficios*

Tres de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 8 de enero último: en el primero comunica que ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que habia introducido en el

proyecto de lei de presupuestos para el año 1900 i que fueron desechadas por el Senado.

Se mandó archivar.

Con el segundo devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de cincuenta mil ochocientos cincuenta i dos pesos sesenta i siete centavos en la continuacion de los trabajos de reconstruccion del edificio del Congreso Nacional; i en el último comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de noventa i siete mil ochocientos treinta i cuatro pesos quince centavos en la reconstruccion de las líneas telegráficas de Taltal al norte, hasta Tocopilla.

Estando comunicados a S. E. el Presidente de la República, se ordenó archivarlos.

Otro de la Comision Conservadora en el que da cuenta de los negocios que, durante el recesso del Congreso Nacional han ocupado su atencion.

Se mandó archivar.

I otro del honorable Senador de Llanquihue, don Ramon R. Rozas, con el que remite una comunicacion de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, relacionada con el auxilio estraordinario que ha solicitado dicha corporacion, del Supremo Gobierno, para la reconstruccion del malecon destruido por los temporales del año anterior i pide que esos antecedentes se hagan llegar oficialmente al señor Ministro de Hacienda.

Se acordó dirijir el oficio respectivo a nombre del señor Rozas.

### *Informes*

Tres de la Comision de Elecciones nombrada el 15 de mayo último: el primero acerca de las elecciones que no han sido reclamadas; el segundo respecto de la eleccion de Senador practicada en la provincia de Lináres; i el tercero relativo a la eleccion de Senador verificada en la provincia de Valdivia.

Quedaron en tabla.

### *Solicitudes*

Una del capitán de navío don Eduardo E. Valenzuela, en la que pide se le conceda el abono de tres años de servicios navales.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de don Julio Chaigneau en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de Cónsul de la República de Honduras en Valparaiso.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Otra de don Luis A. Rojas i Corvalan en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de cónsul de Béljica en Iquique.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

I otra de don Norman Mac-Culloch Allardice, de la firma de Allardice, Brett i C.<sup>ª</sup>, en la que espone que, segun lo acredita la escritura pública que acompaña, los señores Horacio Berger, Carlos Castillo García i Enrique Nickson Ross, concesionarios de un privilejio esclusivo para teñir, blanquear i estampar jéneros de algodón, conforme a las leyes números 999 i 1.260, le han cedido el espresado privilejio en los términos que constan de la referida escritura, i pide se tenga presente esa cesion para los efectos a que haya lugar.

Se mandó archivar.

### *Presupuestos municipales*

Las municipalidades de Vichuquen, Puente Alto, Valdivia, Samo-Alto, Curimon i Chañarillo, remiten sus presupuestos de entradas i gastos para el año próximo.

Se ordenó archivarlos.

Prestaron el juramento de estilo i quedaron incorporados a la Sala los señores Senadores don Rafael Errázuriz Urmeneta, don Alejandro Vial, don Pedro Bannen, don Federico Varela, don Juan José Latorre, don Ventura Blanco, don Ramon Ricardo Rozas i don Andres A. Lámas.

El señor Presidente espuso que los señores don Federico Puga Borne i don Juan Antonio González habian renunciado el cargo de miembros de la Comision de Elecciones, nombrada el 15 de mayo último, i que proponia en reemplazo de ellos a los señores don Federico Varela i don Antonio Valdes Cuevas; que asimismo los señores don Pedro Montt i don Javier Errázuriz se habian escusado de informar acerca de la eleccion de Senador verificada en la provincia de Arauco, i que proponia para reemplazarlos, en lo relativo a esta eleccion, a los señores don Carlos Walker Martínez i don Jerman Riesco.

Habiéndose escusado el señor Varela de formar parte en dicha comision el señor Presidente propuso en su reemplazo al señor Ossa, i habiéndose escusado tambien este señor Senador, quedó designado el señor don Eduardo Matte, a propuesta del señor Presidente.

El señor Rozas usó en seguida de la palabra para fundar el proyecto de acuerdo que a continuacion se copia, acerca del cual pidió que la Sala se pronunciara desde luego:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.— Ningun ciudadano podrá incorporarse al Senado presentando poderes duales hasta tanto no se resuelva cuál de los dos es el verdaderamente elegido.»

El señor González Julio hizo indicacion para que la Sala, en vista del escrutinio de las actas respectivas hecho por la Comision de Elecciones, declarara a Su Señoría Senador presuntivo por la provincia de Llanquihue.

El señor Matte don Eduardo espresó en seguida las razones que lo inducian a no aceptar el cargo de miembro de la Comision de Elecciones, que se le habia conferido.

Despues de algunas observaciones hechas a este respecto por los señores Castellon i Matte don Eduardo, el señor Silva Cruz propuso que la resolucion de este asunto se dejara para la sesion de mañana.

Así quedó acordado con el asentimiento tácito de la Sala.

Con motivo del proyecto de acuerdo formulado por el señor Rozas, usaron despues de la palabra los señores Vicuña, Castellon, Montt, Presidente, Walker Martínez i Pérez Montt, habiendo hecho indicacion el señor Walker Martínez para que la Sala se ocupara desde luego de los informes de la Comision de Elecciones de que se ha dado cuenta en la sesion actual, i en seguida continuara la discusion pendiente acerca del proyecto de acuerdo formulado por el señor Rozas.

Esta indicacion fué aceptada con el asentimiento tácito de la Sala.

Púsose, en consecuencia, en discusion el informe de la Comision acerca de las elecciones que no han sido reclamadas, i, con el asentimiento tácito de la Sala se dió por aprobado en jeneral i particular a la vez el siguiente proyecto de acuerdo propuesto en dicho informe:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Apruébase la eleccion de los señores:

Don Federico Varela, como Senador por la provincia de Atacama.

Don Claudio Vicuña, por la de Coquimbo.

Don Rafael Errázuriz Urmeneta, por la de Aconcagua.

Don Manuel Ejidio Ballesteros i don Ventura Blanco Viel, por la de Santiago.

Don Fernando Lazcano, por la de Curicó.

Don Jerman Riesco, por la de Talca.

Don Juan Antonio González, por la de Maule.

Don Aníbal Zañartu, por la de Ñuble.

Don Pedro Montt, por la de Cautin; i

Don Ricardo Matte Pérez, por la de Chiloé.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se puso en discusion el informe de la Comision, relativo a la eleccion de Senador practicada en la provincia de Lináres, i despues de haber usado de la palabra los señores Reyes, Montt, Castellon i Errázuriz don Javier, se acordó, a indicacion del señor Castellon, reservar la consideracion de este asunto para la sesion de mañana.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobado en jeneral i particular, a la vez, el siguiente proyecto de acuerdo propuesto por la Comision de Elecciones:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Deséchase la reclamacion de nulidad interpuesta ante el Honorable Senado por don Máximo S. Hertel, i apruébase la eleccion que acredita al señor don Eduardo Matte como Senador por la provincia de Valdivia.»

El señor Bannen pidió en seguida se diera cuenta de los informes que se habian remitido a la Mesa, suscritos por dos miembros de la Comision de Elecciones relativos a las elecciones de Senador en las provincias de Colchagua i Llanquihue.

El señor Errázuriz don Javier hizo indicacion para que esos documentos volvieran a la Comision de Elecciones a fin de que ésta tomara en cuenta lo que en ellos se espresaba.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Puga Borne, Montt, Errázuriz don Javier, Castellon i Pérez Montt, quien pidió se diera lectura a dichos informes.

Despues de leerse éstos, el señor Pérez Montt hizo algunas observaciones sobre el particular i quedó con la palabra.

A propuesta del señor Presidente se acordó que las sesiones del Senado se celebrarían los lunes, martes i miércoles de cada semana, de dos i media a cinco de la tarde.

El señor Presidente observó, en seguida que, en virtud de lo dispuesto en la Constitucion i ea el Reglamento Interior de Sala, debia procederse en la presente sesion a la eleccion de Consejero de Estado i de Mesa Directiva de la Cámara, pero siendo avanzada la hora, se acordó, a indicacion del señor Montt, efectuar dichas elecciones en la sesion de mañana.

Se levantó la sesion »

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de 1.º de febrero de 1893 dispone en su artículo 22 que: los guardiamarinas de segunda clase gozarán, al recibir sus despachos, de una gratificación extraordinaria de trescientos pesos para atender a la adquisicion de los instrumentos profesionales necesarios en el servicio.

Esta oportuna disposicion ha venido a salvar en gran parte las dificultades en que se veían envueltos los jóvenes oficiales de la Armada al proveerse de artículos de valor subido sin contar para ello con recursos de ninguna especie i obligando desde el primer paso en su carrera, el escaso sueldo que se les asigna.

En igual i angustiosa situacion se encuentran actualmente los oficiales del Ejército, al obtener sus primeros despachos despues de terminar sus estudios en la Escuela Militar.

El cálculo aproximado, la cantidad mínima que deben desembolsar a su ingreso en el Ejército segun datos exactos proporcionados al Ministerio de Guerra, asciende a cuatrocientos pesos para los oficiales de infantería, cantidad que se eleva en mas de trescientos para los de armas montadas.

Destinando la tercera parte del sueldo de un alférez o subteniente a la cancelacion de las sumas por que ha tenido que obligarse, se requiere un año completo para conseguirla entre los últimos, i cerca de dos años entre los primeros.

Ademas, en tan largo tiempo, se encuentran en la necesidad de reparar algunas prendas de uniforme i de adquirir otras, por cuya causa continúan durante años atenidos a una renta del todo insuficiente para subvenir a las exigencias mas premiosas.

Es profundamente desmoralizador para el Ejército que sus oficiales mas jóvenes se inicien en la vida con el hábito de contraer deudas. Dado el primer paso, se continúa en ese camino, se rebaja la moral de esos individuos, que llegan a encontrar natural i correcta tan deprimente situacion.

Se llega a obtener así resultados como los que actualmente se constatan, hasta el punto que una gran parte de la oficialidad del Ejército tiene embargados sus sueldos.

Una disposicion semejante a la de la citada lei de 1893 salvaria este estado de cosas i, con gastos relativamente bajos para el erario se contribuiria en alto grado a levantar el nivel moral del Ejército.

En vista de las razones espuestas, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Los cadetes de la Escuela Militar al obtener su primer despacho como oficiales del Ejército, gozarán, ademas de su sueldo de una gratificación de trescientos pesos.

Los oficiales de armas montadas tendrán tambien derecho a que el Estado les proporcione, en esa misma época, un caballo i una silla con sus accesorios.»

Santiago, 28 de mayo de 1900.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Ricardo Matte Pérez.*»

*Se reservó para segunda lectura.*

2.º Del siguiente oficio:

«Angol, 10 de abril de 1900.—En el proceso formado para pesquisar los delitos cometidos en las últimas elecciones de este departamento, el Juzgado acordó con fecha 4 del mes corriente dirigirse a V. E. a fin de que, si tiene a bien, se sirva ordenar que el señor Secretario del Honorable Senado practique con las formalidades que V. E. estime oportunas, un escrutinio de la votacion que tuvo lugar en la mesa de la 3.ª seccion de la 7.ª subdelegacion de Angol.

Dios guarde a V. E.—MANUEL CORTES A.—*Victor M. Vidal, secretario.*»

*Se accedió a lo solicitado.*

3.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 5 de abril de 1900.—Señor Presidente:

Motivos de salud me impiden seguir formando parte de la Comision de Elecciones del Honorable Senado así como seguir asistiendo a las sesiones por algunos dias.

Por esto, ruego a V. E. se sirva manifestar al Honorable Senado que me veo en la imprescindible necesidad de hacer renuncia del puesto de miembro de la nombrada comision con que tuvo a bien honrarme.

Dios guarde a V. E.—*Ignacio Silva Ureta.*»  
*Se aceptó la renuncia.*

4.º De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

Acaba de bajar a la tumba un eminente ciudadano que sirvió al pais durante largos años i que lo ha honrado con el renombre que se supo conquistar en mérito de sus numerosas i notables producciones literarias i científicas.

Don Eduardo de la Barra fué sucesivamente inspector i profesor del Instituto Nacional i de la Academia Militar, rector por largos años del liceo de Valparaiso, jefe de la Seccion del Ministerio de Hacienda i ajente diplomático de

la nacion ante la República del Uruguay; i sirvió todos esos puestos con notable contraccion i competencia.

Dedicado durante su vida, i especialmente en sus últimos años, a las tareas de escritor, ha llamado la atencion de propios i estraños su profundo conocimiento de nuestra lengua i sus investigaciones científicas acerca del orijen de ella i de los mas antiguos monumentos de la literatura española.

El señor de la Barra no reportó, sin embargo, ventajas pecuniarias de los servicios prestados a su pais ni de la inmensa labor literaria con que contribuyó a la cultura nacional i a la honra de Chile. Ha muerto sin dejar a los suyos otra herencia que el recuerdo de una vida honorable consagrada por entero al servicio de la patria i al progreso de la ciencia i de las letras.

El pais ha contraído para con este buen servidor una deuda de gratitud; i ha llegado el momento de pagarla ayudando, aunque sea modestamente, al sostenimiento de su familia. Por este motivo nos atrevemos a proponer a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios que don Eduardo de la Barra preetó al pais, se concede a su viuda doña Lupercia Lastarria de la Barra, i a su hija soltera doña Juana de la Barra, una pension anual de tres mil pesos, de que gozarán en conformidad a la lei de montepío militar.»

Santiago, a 5 de junio de 1900.—*Claudio Vicuña.—M. E. Ballesteros.*»

*Pasó a la Comision respectiva.*

5.º De los siguientes oficios:

a) «Chonchi, 18 de mayo de 1900.—En cumplimiento del artículo 54 de la lei municipal, adjunto remito a V. E. el presupuesto de entradas i gastos de la Municipalidad de Chonchi, aprobado por la asamblea de electores para el año 1901.»

Dios guarde a V. E.—*Federico Morade.*»

b) «Niblinto, 31 de mayo de 1900.—En conformidad al artículo 54 de la lei de organizacion i atribuciones de los tribunales, tengo el honor de adjuntar a V. E. el presupuesto de entradas i gastos de la Comuna de Niblinto para el año 1901, aprobado por la Ilustre Municipalidad i ratificado por la asamblea de electores.

Dios guarde a V. E.—*T. Rodríguez Barros.*»

*Se ordenó archivarlos.*

6.º De tres solicitudes particulares:

Una de don Julio M. Grisar en la que pide

se le reñabilite por haber perdido su calidad de ciudadano chileno, por haber aceptado, primero el cargo cónsul de Holanda en Valparaíso, i luego el de cónsul jeneral de aquella nacion en Chile, sin el permiso requerido por la Constitucion.

*Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.*

Otra de don Manuel Jesus Sanhueza, sarjento segundo de Ejército, en la que pide se le paguen ciertos sueldos insolutos.

I la última de don Roberto Rahausen, teniente de Ejército retirado temporalmente, en la que pide diez años de abono de servicio para retirarse absolutamente del Ejército.

*Pasaron a Comision de Guerra.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se accederá a lo que solicita el señor juez de letras de Angol sobre apertura de paquetes de votos, a fin de que el señor Secretario practique el escrutinio de la votacion de una mesa electoral de aquel departamento.

Así se hará.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Entiendo que ése es un asunto que queda a la resolucion del señor Presidente del Senado al cual deben dirigirse las autoridades que necesitan verificar la autenticidad de un escrutinio.

El señor LAZCANO (Presidente).—Estando las Cámaras en receso i como la lei dice que los paquetes de cédulas deben ponerse a disposicion de las autoridades llamadas a calificar la eleccion el Presidente del Senado se creyó con facultad para proceder como espresa el señor Senador de Concepcion; pero, creo que ha sido costumbre hacer presentes estas solicitudes al Senado cuando se encuentra en funciones.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Supongo que esa solicitud debe ser para verificar el escrutinio de alguna eleccion municipal.

El señor LAZCANO (Presidente).—Me advierte el señor Secretario que en la nota del juez se dice que es para pesquisar ciertos delitos en un proceso que está pendiente.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Yo me permito disentir de la opinion manifestada por el honorable Senador de Concepcion. Creo que no entra en las facultades del Presidente del Senado mandar abrir los paquetes de votos, sino que se necesita de un acuerdo del Senado para una medida de esta clase que, en algunos casos, puede ser de trascendentales consecuencias; porque las cédulas de votos que se piden para un proceso

o para una eleccion municipal, afectan tambien a la eleccion de Diputados i Senadores.

La lei determina que los paquetes de votos queden en el Senado a disposicion de las autoridades llamadas a calificar la eleccion, que son las municipalidades mismas para las elecciones municipales, i las Cámara de Diputados i el Senado, respectivamente, para las elecciones de sus miembros.

De manera que, en rigor, no seria el juez de letras el que tiene la facultad de solicitar la apertura de los sobres, sino la autoridad misma encargada de calificar la eleccion.

Aun mas, la oportunidad para pedir esos paquetes de votos por una autoridad distinta de la llamada a calificar la eleccion, debe ser despues que la calificacion se haya hecho. En este caso, la calificacion está ya hecha, de manera que, por esa parte, no habria inconveniente.

Pero he creido de mi deber hacer estas observaciones para que no se crea que la opinion manifestada por el honorable Senador de Concepcion es aceptada por todos sus colegas.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Yo solo hacia presente una duda que me asaltaba sobre cuál era la autoridad a que debia recurrirse, si era al Presidente del Senado o al Senado mismo, en el caso de tener que tratarse de una eleccion municipal. Yo no he aseverado nada i me he sometido a la opinion espresada por el honorable señor Presidente, que ha manifestado que es el Senado mismo el que debe resolver en estos casos. Así es que no tengo para qué hacerme cargo de las observaciones del señor Senador que me ha precedido en el uso de la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedará entónces acordado acceder a la solicitud de que se ha dado cuenta.

Va a procederse a la eleccion de Mesa directiva.

El señor ROZAS.—Yo desearia saber si los Senadores duales van a votar en esta eleccion

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CASTELLON.—Iba a decir tambien, a propósito de la votacion que va a tener lugar, que mientras esté pendiente la resolucion de la proposicion hecha por el honorable Senador de Llanquihue, creo yo que es mejor que los que nos encontramos en la situacion de Senadores duales, no tomemos parte en la votacion. Por mi parte, a lo ménos, no votaré.

El señor ROZAS.—Yo digo lo mismo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Talvez es una medida prudente la que indica el honorable señor Castellon i salvaria toda dificultad.

*Recojidas las cédulas de votos de los señores Senadores, se procedió a hacer el escrutinio.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Hai veintiuna cédulas; mayoría absoluta, once.

*Practicado el escrutinio, la votacion dió el siguiente resultado:*

PARA PRESIDENTE

Por el señor Lazcano don Fernando	18 votos
Por el señor Zañartu don Aníbal...	1 "
En blanco.....	2 "

Total..... 21 votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Blanco don Ventura..	13 votos
En blanco.....	8 "

Total..... 21 votos

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedan elejidos vice-Presidente el honorable señor Blanco, i Presidente el que habla.

Va a procederse a la eleccion de Consejeros de Estado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entiendo, señor Presidente, que para la eleccion de Consejeros de Estado se seguirá la misma regla que acaba de adoptarse, indicada por el honorable señor Castellon, de que no voten los Senadores duales.

El señor LAZCANO (Presidente).—Así parece, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien, señor.

El señor PEREZ MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEREZ MONTT.—Creo que es conveniente que se deje constancia de que se ha seguido este procedimiento, no por acuerdo del Senado, sino por asentimiento unánime de los señores Senadores duales. De otra manera, sentado este acuerdo como un precedente, podria suceder que llegara el momento en que hubiera tantos duales como Senadores i no podria haber votacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dejará constancia de la observacion de Su Señoría.

*Recojidas las cédulas de votos se procedió a practicar el escrutinio.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Veintidos cédulas; mayoría absoluta doce.

*Terminado el escrutinio la votacion dió este resultado:*

Por el señor Pereira don Luis.....	13 votos
Por el señor Sotomayor don Rafael.	13 "
Por el señor Valles Cuevas don Antonio.....	12 "
Por el señor González don Juan Antonio.....	1 voto
En blanco.....	9 votos

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedan elejidos Consejeros de Estado los señores Pereira, Valdes Cuevas i Sotomayor.

Han renunciado el puesto de miembros de la Comision encargada de informar sobre las elecciones los honorable Senadores de Valdivia i Aconcagua, señores Matte i Silva Ureta.

Propongo en reemplazo de los señores Senadores de Valdivia i Aconcagua a los honorables Senadores señores Bannen i Ballesteros.

Si no hai inconveniente quedará así acordado.

Queda acordado.

Continúa la discusion de la proposicion formulada ayer por el señor Senador de Concepcion, i puede seguir en uso de la palabra el honorable señor Pérez Montt.

El señor PEREZ MONTT.—Decia ayer, señor Presidente, que el informe presentado por los señores Senadores Puga Borne i Silva Ureta de bia estimarse como informe dado por la Comision de Elecciones, i manifestaba tambien que esto era lo lójico i natural, ya que dos miembros de esa Comision se habian negado a suscribir ese informe.

Seria de gran facilidad para el desarrollo del debate si, interpelando a esos dos miembros, los señores Senadores de Cautin i de Concepcion, se sirvieran manifestar si están o no conformes con el escrutinio que han practicado sus dos honorables colegas firmantes del informe.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Prefiero contestar despues a Su Señoría, cuando haya desarrollado por completo sus ideas. Las interrupciones perturban i muchas veces oscurecen el debate.

El señor PEREZ MONTT.—No se trata propiamente de una interrupcion.

Creo que tengo derecho, como miembro del Senado, a interpelar a los miembros de una Comision respecto del asunto sometido a su dictámen. Desde el momento en que los señores Senadores aceptan el encargo de instruir a la Cámara sobre una materia, lo natural parece que no se escusen de contestar; pero si no lo quieren hacer, yo no puedo obligarlos.

Así las cosas, debo partir de la base de que el escrutinio practicado por los señores Sena-

dores Silva Ureta i Puga Borne es bueno, es exacto.

He dicho tambien que los miembros de una Comision, por el hecho de aceptar el cargo, quedan en el deber de desempeñarlo de manera que el acuerdo surta efecto, i no postergar su dictámen dejando al Senado impedido.

La lei dispuso que el Senado i la Cámara de Diputados se reunieran el 15 de mayo en sesion preparatoria i nombraran las comisiones informantes sobre las elecciones practicadas.

En cumplimiento de esa disposicion, el Senado nombró una Comision de cinco miembros, uno de los cuales renunció su encargo tan pronto como tuvo conocimiento de su designacion, no habiéndolo hecho en sesion por haber llegado despues de terminada ésta. Quedaron pues, cuatro miembros. Segun una disposicion reglamentaria, con tres miembros podia funcionar esa Comision, formándose mayoría con dos. Por consiguiente, el informe dado por los honorables Senadores de Nuble i de Aconcagua, señores Puga Borne i Silva Ureta, deb estimarse como informe de la mayoría de la Comision.

No sabemos si los señores Senadores de Cautin i de Concepcion formaron o no parte ámbos de la Comision; pero desde el momento que, segun el reglamento de la Comision, puede constituirse con tres miembros tan solo, el informe está evacuado i procede de la mayoría.

Yo no puedo estimar las consideraciones que hayan tenido en vista los honorables Senadores de Cautin i de Concepcion para no suscribir el informe. No es dado suponer que fuese únicamente por perturbar la constitucion i funcionamiento correcto del Senado: debo considerar que han tenido otro interes, como el que dice el informe, a saber, el deseo de investigar i conocer algunos antecedentes sobre nulidad de ciertos actos electorales; pero sobre este deseo de procurarse datos acerca de nulidades que no influyen en el resultado de la eleccion, cosa ésta aseverada por los informantes, debia primar el interes del Senado por constituirse definitivamente. La eleccion de Senador se practicó en toda la provincia de Llanquihue; los escrutinios departamentales se llevaron tambien a cabo; fué solo la junta provincial la que, al conocer los resultados parciales que arrojaban las actas departamentales, se abstuvo de practicar el escrutinio jeneral, acordando remitir esas actas al Senado, sin hacer la proclamacion del Senador ni enviar poderes al ciudadano favorecido por la mayoría de los sufragios.

En tales condiciones esa provincia quedaba sin representacion inmediata en el Senado, como igualmente en la Cámara de Diputados. Aquella Cámara, solícita por el fiel cumpli-

miento de la lei, i velando porque ningun departamento quedara sin representacion, acordó considerar como Diputados, a lo ménos con derecho presuntivo, a los que segun el escrutinio resultaban tener las tres mas altas mayorías.

¿Por qué la Comision del Senado no procedia con igual criterio, haciendo el escrutinio que dejó de practicar el colejio provincial de Llanquihue? Porque, indudablemente, una funcion es hacer el escrutinio, i otra es estudiar las nulidades que se deduzcan contra la eleccion.

En realidad de verdad, la Comision no tenia sino que practicar ese escrutinio i presentarlo al Senado, sin perjuicio de la informacion que quisiera hacer sobre las nulidades aducidas sobre esa eleccion.

En otros términos, lo que debia hacer era formar los poderes del Senador de la provincia de Llanquihue. Esto es lo que han hecho los señores Silva Ureta i Puga Borne; de modo que el Senado tiene conocimiento de los poderes del señor González Julio.

Por mi parte, señor Presidente, debo insistir en que la Comision nombrada por el Senado llenó cumplidamente su cometido.

La lei, en realidad, no impuso una pena a los miembros de la Comision que se manifestaran omisos: el lejislador no pudo ponerse en el caso de que fuera menester conminarlos con una pena para que cumplieran sus deberes, sino que confió en que todos los llenarian cumplidamente. ¿Por qué debió suponerlo así? Porque compuesto el Senado de las personas mas ilustradas i honorables del pais debe presumirse así—no tenían necesidad de sanciones penales para cumplir exactamente sus deberes. La lei dice únicamente que el Senado nombrará una comision, i el Senado la nombró.

La Comision designada ¿cuándo debe presentar su informe? Naturalmente que para la primera sesion del Senado, aunque la lei no lo diga ni señale penas para el caso de no cumplimiento de ese deber. Los Senadores no tienen pena, i si hubiera de imponerse pena, con el mismo criterio deberia establecerse tambien para el Presidente de la República, consejeros de Estado, Senadores i Diputados en jeneral para el caso de omision o retardo en el cumplimiento de sus deberes legales respectivos. Porque es lo que está viéndose actualmente. Hace como tres meses que el Consejo de Estado ha sido requerido para que declare si há lugar o nó a formacion de causa contra un gobernador por delito electoral; para eso la lei le da el plazo de un mes, pero ha trascurrido tres veces ese término sin que aquella alta Corporacion dé su veredicto. Verdad es que la lei no establece pena para los consejeros de Estado que no cumplan tan sencillo deber, co-

mo tampoco la impone a los miembros de las comisiones parlamentarias, a quienes confiere un encargo como encargo de honor, duro a veces de desempeñar, es cierto, pero que no se puede eludir, que debe ser cumplido de modo que no se pueda imputar la mas lijera censura.

El escrutinio practicado por los honorables Senadores señores Silva Ureta i Puga Borne no da asidero a ninguna consideracion en contrario. Ellos se han reducido a hacer la suma de los votos, i, segun el resultado de esta operacion, aparece que el señor González Julio obtuvo una mayoría de ciento cuarenta i tantos votos sobre el señor Rozas. Tratándose de una simple operacion aritmética, i no pudiendo decirse que tres mil sean mas que cuatro mil, el Honorable Senado deberia apresurarse a declarar Senador de Llanquihue al señor González Julio a lo ménos presuntivamente.

La indicacion que se ha formulado para que el informe suscrito por los señores Silva Ureta i Puga Borne vuelva a Comision, no la creo conducente al buen éxito de las funciones del Senado, ni al fiel cumplimiento de la lei, cuyo espíritu no puede ser otro que el de que se complete la representacion que corresponde a las provincias de la República.

La de Llanquihue se encuentra hasta este momento sin representacion determinada, no obstante que todos los actos electorales se han verificado, escpcion hecha únicamente del escrutinio jeneral. Eliminar a una provincia sin representacion seria infringir la Constitucion i la lei.

Es cierto que no hai disposicion legal que prescriba al Senado practicar el escrutinio que debió hacer la junta provincial i verificar la proclamacion omitida; pero se ha entendido siempre la facultad constitucional de cada Cámara para calificar las elecciones de sus miembros, se encuentra comprendida la facultad, la funcion de suplir ese defecto o vacío en el procedimiento electoral. Por cierto que esto no implica hacer una eleccion, cosa que por ningun concepto corresponde a las Cámaras, sino que es privativa del pueblo elector. En el caso ocurrente, la eleccion está hecha por el pueblo, con arreglo a la lei, i lo que al Senado le cumple ahora es sencillamente llenar un requisito que debió llenar la junta provincial, encargada de ello por la lei.

Hace bastante tiempo ocurrió un caso mas o ménos análogo al presente.

En 1870 la Municipalidad de Freirina, a quien incumbia por la lei practicar el escrutinio departamental i hacer la proclamacion de Diputado, omitió ese deber. ¿Qué hizo la Cámara de Diputados? Hizo, de propia autoridad, practicar el escrutinio i proclamó Diputado al

señor don Ambrosio Montt, que resultó con mayoría de votos.

En el momento actual, no otra cosa es lo que procede hacer: practicar el escrutinio provincial de Llanquihue i declarar cuál es el Senador elegido.

El informe de los señores Silva i Puga tiene de a ese objeto. Como miembros de la Comisión designada para informar a esta corporación acerca de esas elecciones, dicen que el señor González Julio tiene la mayoría de los votos. ¿No es exacto este informe? ¿Este escrutinio no guarda conformidad con los datos que arrojan las piezas u antecedentes que deben servir para practicarlo? Pues, entónces, no mas que traer esas actas i rectificar la operación. Fué lo que hizo la Cámara de Diputados en 1870: llevadas las actas a la mesa de aquella Cámara, se practicó el escrutinio, i, aunque hubo oposicion, el señor Montt fué proclamado por una fuerte mayoría.

Todavía mas: se habia pretendido que ese escrutinio pasara a Comision, para que la Comision dictaminara sobre los vicios que podia tener ese procedimiento; pero los Diputados que eso pedian retiraron su indicacion en la sesion siguiente, i quedó definitivamente proclamado el señor Montt.

¿Por qué no hacer otro tanto en esta Cámara? ¿Por qué pretender que la provincia de Llanquihue no tenga su representacion constitucional? ¿Por qué no se traen a la mesa las actas departamentales para ver si el señor González Julio tiene la mayoría? ¿Acaso es difícil ésto? ¿Seria largo? I aunque fuese tarea de difícil desempeño ¿acaso no está obligado el Senado a cumplir sus deberes estricta i lealmente?

I adviértase, señor Presidente, que el procedimiento que rejia el año 70 para la proclamacion de Diputados no es el mismo de hoi. Actualmente, es mucho mas sencillo: basta tener a la vista las actas departamentales para sumar los votos que arrojan a favor de los diferentes candidatos i ver si el que tiene la mayoría mas alta es Pedro, Juan o Diego.

La provincia de Llanquihue tiene tres departamentos: trayéndose a la mesa las tres actas, i sumando sus resultados parciales se verá la suma de los votos que favorecen al señor González Julio i la de los que favorecen al señor Rozas.

El señor ROZAS.—Lo mismo podia hacerse respecto de la eleccion de Arauco, para ver cuantos votos tiene el señor Guzman Irarrázaval i cuánto el señor Pérez Montt.

El señor PEREZ MONTT.—Lo mismo, señor; exactamente lo mismo.

El señor ROZAS.—Serian inútiles, entónces, las comisiones.

El señor PEREZ MONTT.—Los poderes que yo he exhibido proceden de la junta provincial que funcionó en Lebu, capital de la provincia de Arauco.

El señor ROZAS.—Pero Su Señoría tiene, a lo que se ve, mayor interes por la eleccion de Llanquihue que por la de Arauco.

El señor PEREZ MONTT.—Voi a seguir a Su Señoría en este terreno, porque no quiero que el Senado ni el público queden bajo una mala impresion sobre este particular.

Los poderes que he presentado proceden de la mayoría del colejio electoral provincial de Arauco.

Dice la lei electoral que ninguna junta podrá funcionar sino con la mayoría de los miembros que deben formarla, i que todo acto ejecutado en minoría es nulo; i todavía mas, agrega la lei, que todo acto practicado en minoría debe ser siempre—pero siempre—declarado nulo por la autoridad competente. De manera que si los poderes presentados por la provincia de Arauco, que aun no están en tela de juicio.....

El señor ROZAS.—¿I lo están los de Llanquihue?

El señor PEREZ MONTT.—Voi allá, señor.

De manera que si los poderes presentados por la provincia de Arauco han sido dados por una junta en minoría, deben ser declarados nulos, soi el primero en decirlo: nulos precisa i necesariamente. Mas, como los poderes que he presentado fueron espedidos con arreglo al escrutinio practicado por el colejio electoral provincial, en vista de las actas llevadas por los presidentes de los tres departamentos, sin ejecutar acto alguno contrario a esos actos declaro que los poderes que he traído al Senado i en virtud de los cuales tengo el honor de hablar en este recinto, son ajustados estrictamente, exactamente, a los mandatos de la lei.

De ahí, señor Presidente, que aun me habia resistido al acuerdo para que los Senadores que se llaman duales no tomaran parte en las resoluciones de la Cámara. Porque, en realidad de verdad, el poder que yo he presentado no es dual i es el poder que la lei ordena, el único poder que puede presentar un Senador.

La lei determina que los presidentes i secretarios designados por las juntas electorales departamentales, deben reunirse en tal dia, en la sala municipal de la cabecera de la provincia, i que con arreglo a las actas departamentales, proclamen como Senador al que tenga la mayoría de los votos.

Reunidos en Lebu, capital de la provincia de Arauco, el doce de marzo, a las diez de la mañana, los presidentes i secretarios de los tres departamentos, bajo la presidencia del presidente del colejio departamental de Lebu, como

la lei lo ordena, se procedió a la lectura de las actas departamentales. Se retiraron cinco de los miembros del colejio provincial, despues de declarar estos cinco que se retirarian si no se aceptaba por la mayoría una indicacion tendente a que los miembros del colejio electoral de Arauco no formaran parte del colejio electoral de la provincia, por no tener el carácter de miembros del colejio provincial ni el de representantes del colejio departamental de Arauco.

I en el documento que ha presentado el señor Guzman Irarrázaval se espresa lo mismo....

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Yo no he querido interrumpir al orador solo por creer perjudiciales las interrupciones, i por esta razon me callo i hablaré en el momento oportuno.

El señor PEREZ MONTT.—Yo, por mi parte, admito todas las interrupciones. A este respecto soi mui cortés.

Pues bien, concluyo diciendo sobre los poderes de Aranco—cuestion que no habia querido tocar por el momento—que la mayoría del colejio electoral provincial levantó el acta correspondiente en el protocolo del notario porque el secretario municipal no lleva el libro de actas municipales, i me mandó copia de esa acta, esto es un poder, poder igual a los que han presentado los señores Senadores cuya eleccion no ha tenido impugnacion.

Volviendo a la eleccion de la provincia de Llanquihue, decia, señor Presidente, que el Honorable Senado podia perfectamente practicar aquí, en la Sala, el escrutinio i ejecutar ese acto electoral que no ejecutó el colejio provincial de Llanquihue, i hacer lo que no hizo la Municipalidad de Freirina el año 70.

En ese entónces, como lo he recordado, la Honorable Cámara de Diputados ordenó que se le remitieran las actas i la misma Cámara practicó el escrutinio, sumó los votos i dijo: debe declararse Diputado al señor don Ambrosio Montt.

La proclamacion la hizo el señor Presidente de la Cámara; pero fué resistida por algunos Diputados i se hizo indicacion para que esta proclamacion no se entendiera proclamacion de Diputado i pasara a Comision. No obstante esta indicacion i la circunstancia de que el señor Montt formaba en las filas de la minoría, fué proclamado Diputado. I para nada se tomó en cuenta ni la opinion ni el interes de partido, sino la justicia i el cumplimiento de la lei.

Así es que creo yo que el señor González Julio debe ser declarado Senador por la provincia de Llanquihue; si hai reclamaciones, la Cámara las tomará en consideracion oportunamente.

Segun el informe de los honorables Senadores señores Puga Borne i Silva Ureta no existe sino una sola reclamacion atendible; i esta reclamacion atendible es, precisamente, desfavorable para el señor Rozas.

Estando este negocio ya estudiado i examinado por la Comision, no sé por qué la Cámara no lo toma en consideracion; puesto que tiene ya como base un informe i como antecedentes las opiniones de los dos señores miembros que no han informado, quienes, a mi ver, debieron decir al Senado qué razones han tenido para retardar el informe que se les encomendó.

Me parece, señor Presidente, que, tomando en cuenta el Senado todas estas circunstancias, debemos preocuparnos de estudiar el informe presentado i de ninguna manera volverlo a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como ha pasado ya el término de la primera hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir en el uso de la palabra el honorable Senador de Arauco.

El señor PEREZ MONTT.—Voi a continuar, señor Presidente. Desearia que se me trajeran las actas electorales de los departamentos de Llanquihue, Osorno i Carelmapu.

Veo en el informe de que se dió cuenta ayer, las siguientes palabras, que es conveniente que el Senado no eche en olvido.

Dicen los honorables señores Puga Borne i Silva Ureta:

«La Comision de Elecciones que tuvísteis a bien designar en sesion de 15 de mayo último, ha examinado atentamente los diversos antecedentes que se relacionan con la eleccion de Senador verificada en la provincia de Llanquihue, i aun cuando sus miembros no han estado de acuerdo acerca del dictámen que os deben dar, los abajo suscritos se han creido en el deber de manifestaros la opinion que a ellos les sujere, por mediar la circunstancia especial de tratarse de una provincia en que no se ha practicado escrutinio ni dado poderes a ninguno de los candidatos, lo cual exige un pronunciamiento inmediato del Senado que determine a quién corresponde la representacion de la provincia.

Los documentos examinados manifiestan que el dia 12 de marzo se reunieron para practicar el escrutinio jeneral, los presidentes i secretarios de los colejios departamentales i que, debido a diverjencia de pareceres en los miem-

bros de la Junta provincial, con relacion al cómputo de votos de dos candidatos a Senador, no se finalizó el acto en la forma correcta i ordinaria. De tal modo que la eleccion de la provincia de Llanquihue ha quedado inconclusa i sin poderes el Senador electo, únicamente por no haberse terminado el escrutinio provincial. Este defecto, no obstante, es fácil de subsanar, puesto que existen las actas departamentales i seccionales que permiten computar exactamente el número de sufragios que cada candidato ha obtenido, i por consiguiente, hacer el escrutinio omitido por la Junta. Al efecto, la Comision ha practicado esta operacion, tomando en cuenta el resultado que las respectivas actas arrojan, cuya exactitud ha comprobado abriendo algunos paquetes de votos correspondientes a diversas secciones en que habian dejado de escrutarse algunas cédulas per diversas circunstancias que en las mismas actas se expresan, de la cual la Comision ha dejado constancia en las actas que tenemos el honor de acompañaros.

Computados a favor de una misma persona los votos emitidos bajo los nombres de don Aristóteles A. González, Aristóteles González i Aristóteles Julio González, así como los que han aparecido con los nombres de Ramon Ricardo Rozas i Ricardo Rozas, resulta que el señor González ha obtenido la primera mayoría de dos mil setecientos cuarenta i ocho votos, contra dos mil seiscientos noventa i nueve que han favorecido al señor Rozas.

Hai que advertir que en el cómputo anterior se asignan tambien al señor Rozas seis votos en que ha excedido el número de cédulas contenidas en los paquetes, con relacion a lo que expresan las actas; i doce votos mas que no se computaron en el acta departamental de Osorno por error de suma.

Estos votos se hallan distribuidos así:

	González	Rozas
Departamento de Llanquihue...	622	1,076
Departamento de Osorno.....	1,498	473
Dejados de escutar por error de suma.....		12
Exceso de votos en los paquetes.		6
Departamento de Carelmapu...	628	1,132
	<hr/>	<hr/>
	2,748	2,699

Sobre este resultado numérico estaban de acuerdo todos los miembros de la Comision.

Sobre lo que no hubo acuerdo fué en las deducciones que se sacaron de este resultado, es decir, que, para unos este resultado no favorecia al señor González Julio sino al señor Rozas.

Si no hubiesen estado de acuerdo los miembros de la Comision en este resultado del escrutinio, lo habrian dicho al Senado.

El escrutinio practicado da al señor González Julio dos mil setecientos cuarenta i ocho votos i al señor Rozas menos de este número, dos mil seiscientos noventa i nueve votos. De modo que el Senado debe considerar, presuntivamente, por lo ménos, como miembro de la Cámara al señor González Julio, sin perjuicio, si se desea, de que se continúe en el estudio de los antecedentes que pudieran dar por resultado la nulidad de la eleccion practicada en Llanquihue.

El Senado, he dicho, deberia, está en el deber de completar el acto electoral de la junta provincial de Llanquihue. Súmense los votos i entónces le será fácil decir: declaro miembro del Senado como representante de Llanquihue, al señor don Aristóteles González Julio.

I para esclarecer mas la observacion que acabo de espresar, pido que el señor pro-Secretario nos lea las actas respectivas en la parte referente a los votos que obtuvieron los señores González Julio i Rozas en los departamentos de Llanquihue, Carelmapu i Osorno, principian-do por Llanquihue.

Ruego al señor pro-Secretario que lea el acta, escluyendo lo referente a la eleccion de Diputados i municipales.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—¿No da Su Señoría por bien hecha la suma practicada por la Comision?

Digo esto porque podríamos ahorrar tiempo.

*El señor pro Secretario toma de las actas electorales de los departamentos de Llanquihue las cifras correspondientes a los votos obtenidos respectivamente por los señores Rozas i González Julio.*

El señor PEREZ MONTT.—¿Cuál es el resultado?

El señor PRO-SECRETARIO.—Sumando los votos que corresponden a cada uno i, computando al señor Rozas los votos que aparecen por don Ramon Rozas i don Ramon Ricardo Rozas, i al señor González los que aparecen con los nombres de Aristóteles González, i Aristóteles Julio González i Aristóteles González Julio....

El señor PEREZ MONTT.—Eso no importa ¿Cuál es el resultado jeneral?

El señor PRO-SECRETARIO.—Sumando todos los votos, resultan para el señor don Aristóteles González Julio dos mil setecientos cuarenta i ocho votos, i para el señor don Ramon Ricardo Rozas, dos mil seiscientos ochenta i un votos.

El señor PEREZ MONTT.—La diferencia es ¿de cuánto?

El señor PRO-SECRETARIO.—De sesenta i siete votos.

El señor PEREZ MONTT.—El informe de los señores Senadores Puga Borne i Silva Ure-

ta da al señor Rozas dieziocho votos mas por que, a su juicio, se dejó de escrutar algunos votos i porque la apertura del paquete da al Rozas seis votos mas que los que consignan las actas.

El resultado es, pues, que el señor Rozas obtuvo en la eleccion de Llanquihue dos mil seiscientos noventa i nueve votos contando los dieziocho que le asigna la Comision, i el señor González Julio dos mil setecientos cuarenta i ocho.

Siendo éste el verdadero resultado es claro que el colegio electoral habria debido declarar Senador al señor González i otorgarle los poderes del caso, i esto es lo que ahora corresponde hacer al Senado.

Se han computado los votos de cada departamento, se han sumado; el resultado es el mismo a que llegó toda la comision, i en esto sus cuatro miembros están conformes; a lo ménos así lo dejaba comprender el honorable Senador de Concepcion hace un momento, al indicar que se omitiera la suma de los resultados de las actas parciales por cuanto debia bastar con el trabajo matemático de la Comision, a la cual era necesario dar crédito en este sentido.

No habiendo la menor duda, no habiendo disparidad de opiniones acerca de que el resultado favorece al señor González Julio, creo que el Senado no obraria conforme a los dictados de la justicia, ejecutaria un acto que no le honraria, si dijera que el señor González Julio no es, desde este mismo momento, el verdadero Senador de Llanquihue.

Comprendo que de algunos de los Senadores cuya eleccion está en tela de juicio pudiera dudarse aun si son los verdaderamente elejidos; pero decir que el señor González no es Senador, seria un acto de injusticia sin precedente; aun mas, seria un acto contra el cual habria el precedente de lo ocurrido en 1870 en la Cámara de Diputados que, ya he tenido ocasion de recordar.

I voi a permitirme traer al recuerdo de los honorables Senadores las palabras que en esa época pronunciara el señor Amunátegui, que a la sazón era Ministro del Interior, despues que la Cámara resolvió que el elejido era el señor don Ambrosio Montt.

«El señor AMUNATEGUI (Ministro del Interior). — Todo aquel que tenga sentimientos patrióticos i liberales, no podrá ménos de aplaudir la noble actitud que ha asumido esta Honorable Cámara al calificar los poderes de los miembros que la componen. Hasta aquí, con una alta i serena imparcialidad que le honra en sumo grado, ha dado a cada cual lo que de derecho le correspondia. Con sobradísima razon ha considerado estos asuntos electorales como cuestiones, no de partido, ni mucho ménos de

amistad o de aprecio personal, sino de estricta i severa justicia. Este es el único medio seguro i eficaz de procurar la moralidad electoral por que todos anhelamos.»

Estas palabras honran altamente al Ministro que las pronunció i desearia que ellas pudieran hoy ser nuevamente vertidas por alguno de los miembros del actual Gabinete.

Llegan momentos, señor Presidente, en que las corporaciones se apasionan en la lucha por alguna idea i, cegadas por la pasion, van hasta desconocer los derechos de algunos de sus miembros, pero esto no ocurre en los momentos actuales. Por hoy no nos ajita la violencia de las pasiones políticas; todos estamos en situacion de hacer justicia friamente i todos tenemos la suficiente libertad de criterio para poder decir, poniéndonos la mano en el corazon: esto es justo.

Cuando los cuerpos colegiados, que no tienen otro freno que la lei, el reglamento i la justicia, hacen caso omiso de sus dictados, se esponen a que entre los mismos miembros se orijinen luchas que dejeneren mes tarde en riñas i quien sabe si hasta en pendencia; porque, cuando sin mas arma que la fuerza se desconoce el derecho ajeno, no hai mas remedio que oponer la fuerza; no se puede exigir el respeto de nadie sin respetar tambien la lei, el reglamento i el derecho ajeno.

Durante mi vida política i en mi modesta labor parlamentaria he tenido ocasion de presenciar hechos que he alabado i que he admirado, por mas que sus autores hayan figurado en bando político antagónico. En muchas ocasiones he aplaudido la firmeza i la enerjía con que el honorable señor Walker Martínez, formando parte de la minoría defendia lo que él creia sus derechos vulnerados por la mayoría. I si esa mayoría hubiera procedido indebidamente, imbécilmente—porque yo llamo imbecilidad juzgar con el criterio de la fuerza—habria tratado de espulsar de su seno al señor Walker; pero no lo hizo, a pesar de que era un adversario temido, i lo respetó.

El señor ROZAS.—Se resolverá entónces segun el juicio de la minoría.

El señor PEREZ MONTT.—Nó.

Yo espero, pues, que en el caso presente, no se juzgará con el criterio del interes de la mayoría; quiero dar crédito a los rumores que corren por ahí, i para ser franco—¿por qué no serlo en estos momentos?—voi a referir las palabras que oí, i que repito sin comentarios.

Venia a la Cámara i un ex-miembro de la Cámara de Diputados, que no es correligionario mio, me preguntó cómo estaba mi cuestion sobre la senaturía de Arauco en el Senado. Le contesté que, si se fallaba en conformidad a la lei i a la justicia, no podia dudar por un mo-

mento de que se me reconociera como el verdaderamente elegido Senador por esa provincia, puesto que mi eleccion la consideraba efectuada enteramente dentro de la lei.

I me replicó lo siguiente: «¿Con cuántos votos cuentas? ¿tienes mayoría? Si la tienes, entonces son aprobados tus poderes; si no la tienes, entonces no son aprobados, porque hoy la justicia ha desaparecido.»

I a propósito de justicia, honorable Presidente, aunque no quiero que pueda aplicarse esto al Senado, a la mas alta corporacion del pais, recuerdo que hacia presente un extranjero un hecho especial, casual, pero que, sin embargo, insinuaba un amargo desengaño para la Nacion. Un extranjero, al llegar a Valparaiso notó que habia cuatro estatuas, cuatro monumentos públicos dedicados a personajes extranjeros, que eran Weelright, Colon, otro personaje i la Justicia; de manera que segun la espresion de ese caballero que llegaba a nuestro pais, la justicia aquí en Chile era tambien extranjera.

Realmente, honorable Presidente, que si despues de un ostracismo mas o ménos largo, yo hubiese encontrado aquí que la justicia habia huido del pais, lo sentiria con profundo dolor.

Tengo la conviccion de que la justicia existe i que con esa justicia resolverá el Senado esta cuestion, tomando en cuenta solo la lei i el derecho, sin estimar para nada el que el señor Rozas pertenece a tal filiacion política i el señor González Julio a otra opuesta; estimará solamente lo que los electores de Llanquihue han querido; si han querido que sea Senador el señor González, enhorabuena; si han querido que sea el señor Rozas, que lo sea este señor.

Por el cómputo de votos que conoce el Senado, corresponde designar al señor don Aristóteles González Julio como el representante en esta Cámara de la provincia de Llanquihue.

Concluyo, honorable Presidente, formulando una indicacion i es que, en vista del escrutinio practicado en esta misma Cámara, se proclame como Senador presuntivo por la provincia de Llanquihue al señor don Aristóteles González Julio.

El señor ERRAZURIZ (don Javier). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier). — Quedan muy pocos momentos señor Presidente, así que no entraré, como lo pensaba, a afirmar la indicacion que hice ayer i que hoy ha estado en discusion; pero de la cual se ha salido i mucho el caballero que acaba de dejar la palabra.

Ante todo debo decir que no es posible que el Honorable Senado oiga con calma los reproches i censuras, hechos aquí, no solo a dos Senadores miembros de la Comision de Elec-

ciones, sino tambien al Honorable Consejo de Estado i a esta misma Cámara. No es posible permitir que se ponga en duda la justicia con que proceden estos altos cuerpos de la nacion i que vengan a repetirse conceptos de personas estrañas en que se asevera que la justicia ha desaparecido de Chile.

Deberia tomar en cuenta el caballero que acaba de hablar que la complacencia del Senado no podia alcanzar sino hasta permitirle defender su propia eleccion.

No podemos estar oyendo reproches de un Senador de aficion, como es el señor Pérez Montt. La verdad, pues, es que la paciencia del Senado ha sido excesiva oyendo, sin interrumpirlo, todo lo que ha dicho este caballero.

Podria yo recordarle las palabras pronunciadas por el honorable señor Castellon en 1896, cuando, con ocasion de los poderes duales de la eleccion de Senador de Santiago, el señor Cifuentes formuló indicacion para que los señores Blanco i Valdes pudieran aquí levantar aquí levantar su voz tan solo para defender su propia eleccion i nada mas.

Entonces el señor Castellon, con una enerjía rayana en la indignacion, dijo que nó, porque no era posible que tomaran parte en los debates del Senado personas que eran completamente estrañas a él.

No quiero que se aplique ahora el criterio que entonces tenia el honorable señor Castellon; pero sí quiero que se respeten los fueros del Senado, del Consejo de Estado, de los Senadores que tienen ya un asiento a firme en esta Cámara i que no son solo Senadores aficionados como el señor Pérez Montt.

EL SEÑOR ROZAS I OTROS SEÑORES SENADORES. — ¡Muy bien!

El señor ERRAZURIZ (don Javier). — Creo que lo dicho es bastante respecto del desagradable incidente provocado por el señor Pérez Montt. Me ocuparé ahora, en los pocos instantes que quedan de la indicacion que tuve el honor de hacer, para que los papeles o documentos leídos ayer aquí, se pasen a la Comision de Elecciones.

Creo, honorable señor Presidente, que, de ninguna manera, podemos revestir a esos documentos con el carácter de informes, puesto que a mas de no estar suscrito sino por dos firmas, ellos se han presentado en el momento en que se nombraba a un honorable Senador para que integre la Comision incompleta.

Lo natural, lo correcto, habria sido que este honorable Senador se hubiera impuesto ántes de todas las reclamaciones i se hubiere encontrado en situacion de informar acerca de ellas.

A mi juicio nada justifica la prisa de los dos honorables Senadores firmantes, uno de los cuales, el señor Puga Borne, con gran senti-

miento mio, habia hecho ya su renuncia de miembro de la Comision i habia sido reemplazado; i el otro, el honorable señor Silva Ureta, habia determinado renunciar, cosa que hizo en la sesion de hoy.

No pueden negarme los honorables Senadores, firmantes de aquellos documentos, que el sábado, en la última sesion que celebró la Comision, se determinó, sin oposicion de ellos, pedir informes i documentos que faltaban sobre varias elecciones reclamadas, entre las cuales estaban las dos que figuran en aquellos documentos.

El señor PUGA BORNE.—Debo aseverar la veracidad de lo que espresa el honorable Senador, ya que Su Señoría parece necesitar mi testimonio, i, a la vez, por mi parte, pido la confirmacion de esta declaracion: que dijimos, con el señor Silva Ureta, en la Comision, que informaríamos en minoría, i el señor Montt dijo que estábamos en nuestro derecho.

El señor ERRAZURIZ (don Javier)—La noticia de que el señor Senador del Nuble iba a prestar informe, en union con el señor Silva Ureta, la supe solo ayer, cuando Su Señoría vino a decírmelo a mi asiento.

El señor PUGA BORNE.—Repito que hemos dicho o notificado a la Comision que presentaríamos informe; lo dijimos a los miembros que estaban presentes en la Comision, i no recuerdo si estaba presente el señor Errázuriz. El señor Montt lo estaba i nos contestó que usábamos de nuestro derecho.

En cuanto a lo que he comunicado ayer al señor Errázuriz es que informaríamos respecto a la eleccion de Colchagua, cosa que no habíamos espresado en la Comision.

Ahora me parece que estamos de acuerdo.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Jamas he dudado de la palabra de Su Señoría, i si digo que no recuerdo, es porque realmente no recuerdo, créame tambien Su Señoría. Pero tome nota de que el honorable Senador de Nuble ha dicho que solo en la sesion de ayer me comunicó que informaria respecto a Colchagua, i que eso no lo habia espresado en la Comision.

Continúo.

Creo que ayer hice bien al decir que los documentos presentados por la minoría de la Comision, no podian tener otro carácter que el de una mera noticia dada al Senado sobre uno de tantos incidentes ocurridos en la Comision. No pueden ser informes, puesto que, a juicio de todos i de Sus Señorías tambien, el informe no debe versar sobre uno o mas detalles sino sobre toda la eleccion.

Respecto a la eleccion de Llanquihue se dice ahí que, practicados por la Comision los escrutinios de las actas parciales, resulta el señor

González Julio con una mayoría de cuarenta i cinco votos sobre el señor Rozas. Pero no se dice por los informantes que la Comision creyó necesario, con el consentimiento de ellos mismos, pedir al juez de letras de Osorno el expediente sobre reclamaciones hechas respecto a una mesa de noventa i tantos votantes i en que el señor Rozas no tuvo sino dos votos. Se habia ofrecido informaciones para acreditar los malos procedimientos de esa mesa i la adulteracion del escrutinio; se tenia conocimiento de que esas informaciones se habian rendido i era natural esperarlas. No se dice que el honorable Senador de Cautin i el que habla consideraron necesario ese dato, puesto que se referia a una mesa que, por el número de sufragantes, influia en el resultado de la eleccion. No se dice tampoco que disintiendo el honorable señor Montt i el que habla de nuestros honorables colegas sobre muchos puntos capitales de esa eleccion, habíamos espresado que no podíamos pronunciarnos sobre ella hasta que llegaran los datos pedidos.

Por lo que toca a la eleccion de Colchagua, los informantes solo se han limitado a dar noticia de un hecho ya mui conocido. Pero han tenido que confesar que ese hecho lo mandan aquí completamente descarnado i sin informacion alguna, habiéndose negado a recibirlas los mismos firmantes.

Voi a referir lo que en la Comision pasó:

Quando se tuvo conocimiento de lo ocurrido en la Comision con la apertura de los paquetes de votos de las mesas cuarta i quinta de Matanzas, produjo ese hecho en aquel lugar una verdadera consternacion; mas aun, indignacion. Aparecian con eso despojados de sus votos mas de cien ciudadanos que los habian emitido por el candidato de sus afecciones; aparecian como sindicados de fraude i falsificacion los vocales i comisionados que en esas mesas habian firmado las actas de la eleccion; aparecian ahí faltando a sus convicciones i a sus compromisos políticos personas mui honorables.

Fué por esto que muchas de esas personas determinaron acercarse a la Comision i ofrecerse a aclarar este asunto. Fué por esto mismo por lo que yo puse en conocimiento de la Comision que un honorable caballero, un abogado, que habia sido sufragante i comisionado en una de esas mesas, esperaba a la puerta de la sala de comisiones para rendir su informacion. Agregué tambien que al dia siguiente se presentarian muchas otras personas, entre las cuales habria hasta vocales de esas mesas.

El honorable señor Montt apoyó mi indicacion.

Creíamos nosotros que, habiendo resultado el hecho en la Comision misma, sin antecedente

ni prueba alguna sobre él, era natural i justo no mandarlo desnudo al Senado i no acompañarlo de todas las informaciones que la Comision pudiera recojer. Creíamos que el deber de la Comision era ése, procediendo en este caso como se habia procedido en todos, desde que la Comision habia aceptado reunir todas las pruebas, documentos e informaciones que habian solicitado los interesados en su respectiva eleccion. Encontrábamos mui necesario que la Comision conociera la calidad de las personas que se presentaban a declarar, todos ellos caballeros honorables i de posicion independiente. Nos parecia mui conveniente que la Comision conferenciara con esas personas, como yo lo habia hecho con dos personas respetables, cuyo testimonio habia sido mui interesante i revelador. Juzgábamos, en fin, que eso era mucho mejor que las declaraciones ante un notario, porque así podria la Comision imponerse de la calidad de los informantes i de la espontaneidad de sus declaraciones.

Todo eso pensábamos con el honorable señor Montt, i nadie podrá decir que eso era para ocultar la verdad, sino mas bien para aclararla i poner al Senado en situacion de resolver.

Desgraciadamente no opinaron de la misma manera los otros dos miembros de la Comision, i la informacion no se rindió.

Por faltar pues estas pruebas i para tomar

en cuenta la opinion de los dos honorables firmantes, que ya habian dejado de ser miembros de la Comision, pedí yo que el documento leído volviera a Comision.

Eso es tambien lo que prescribe el Reglamento del Senado en su artículo 53, que dice:

«Los informes de las comisiones se leerán cuando se proceda a la discusion de los asuntos a que se refieren.»

Ahora yo pregunto ¿qué vamos a hacer con este informe trunco, lanzado así, como se dice vulgarmente, como bola huacha? Lo natural es que al Senado vengan los informes completos i que no esté conociendo de las numerosas reclamaciones electorales que existen a retazos como se pretende.

Solo así podrá emitir un fallo con pleno conocimiento de causa; i solo así podrá terminarse algun dia esta situacion anormal en que se encuentra el Senado.

Veo, señor Presidente, que ya ha pasado la hora i que estoi abusando de la benevolencia de los honorables Senadores, a los cuales pido mis excusas; i dejo la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL.  
Jefe de la Redaccion.

